



Resolución N° 264-2020- CO-UNJ Jaén, 31 de agosto del 2020

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 31 de agosto del 2020, Resolución N° 042-2020-CO-UNJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18°, establece que "(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico"; y que se rige por su propio estatuto, la Ley Universitaria 30220 y aquellas leyes aplicables a la materia;

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 8° prescribe que "(...) la autonomía es inherente a las universidades, y que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; y que la Universidad cuenta con potestad para crear y aprobar su estatuto, reglamentos y otras normas internas, que permite organizar su sistema administrativo, económico, académico, de investigación y de gobierno;

Que, con Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, quedando conformado por el: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, de conformidad con la Ley 29304, Ley de creación de la Universidad Nacional de Jaén, el Estatuto, el Reglamento General y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Jaén; la universidad como una institución que persigue una función pública requiere de funcionarios de confianza con el fin de dar continuidad a la gestión académica, administrativa, económica y financiera para satisfacer las necesidades de la sociedad y brindar servicios satisfactorios a la comunidad universitaria;

Que, el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, aprobado con Decreto Supremo N° 055-90-PCM, establece que "la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de autoridad competente en la misma o diferente entidad en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el estado;

Que, conforme a la cuarta disposición complementaria transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece que "las reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución. Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimientos causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicaciones las disposiciones legales y reglamentos que regulan la materia";

Que, en el numeral 6.1.7 de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, prescribe que "La Comisión Organizadora cuenta con un equipo de apoyo y asesoramiento para el cumplimiento de sus funciones, principalmente, en las áreas de planeamiento y presupuesto, asesoría jurídica y administración;

Que, mediante Resolución N° 042-2020-CO-UNJ de fecha 31 de enero del 2020, se declara cargos de confianza a las jefaturas de la Oficina de Secretaría General, Oficina General de Asesoría Legal, Oficina General de Imagen Institucional, Oficina de Contabilidad, Oficina de Logística y Almacén, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Planificación, Oficina General de Informática y Estadísticas y la Dirección General de Administración;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 31 de agosto del 2020, los miembros de la Comisión Organizadora, acordó por unanimidad, modificar los cargos de confianza en las jefaturas de las dependencias de la Universidad Nacional de Jaén, en los siguientes términos: Oficina de Secretaría General, Oficina General de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Dirección General de Planificación y Presupuesto, Dirección General de Inversión, Infraestructura y Obras, Oficina de Contabilidad, Oficina de Logística y Almacén, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Informática y Estadística;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR los cargos de confianza en las jefaturas de las dependencias de la Universidad Nacional de Jaén; en los siguientes términos:

- Oficina de Secretaría General
- Oficina General de Asesoría Jurídica
- Dirección General de Administración
- Dirección General de Planificación y Presupuesto
- Dirección General de Inversión, Infraestructura y Obras



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Universalización de la Salud"



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución N° 264-2020- CO-UNJ Jaén, 31 de agosto del 2020

- Oficina de Contabilidad
- Oficina de Logística y Almacén
- Oficina de Recursos Humanos
- Oficina General de Informática y Estadísticas

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO toda norma que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Abg. Jean Ebere Cruz Iglesias
Secretario General



Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente